



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 113 DEL 23 DE JULIO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2018-00246-01	CARLOS HERNANDO GARCÍA	Administradora Colombia de Pensiones - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: DEJA SIN EFECTO el auto No. 333 del 2 de julio de 2021, por el cual esta Sala admitió el recurso de apelación promovido por la abogada sustituta del actor, contra el auto n° 27 del 28 de enero de 2021, por el cual el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, denegó la nulidad del auto n° 728 del 13 de noviembre de 2020, en el proceso de la referencia. DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE al juzgado de origen.	84	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	768343105001-2019-00231-01	REINALDO ZAMBRANO MALDONADO	AVÍCOLA SANTA RITA S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: ACEPTA el desistimiento de la totalidad de las pretensiones dentro del proceso de REINALDO ZAMBRANO MALDONADO contra AVÍCOLA SANTA RITA S.A.S. y ordenar su terminación, desistimiento que fue presentado por el doctor MARIO FRANKLIN GARCÍA en calidad de apoderado judicial del demandante, coadyuvada por el doctor CARLOS ALBERTO BAEZA MOLINA, representando a la demandada, de conformidad con el memorial del 10 de junio de 2021, radicado inicialmente ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá y remitido ante la secretaria de la Corporación por medio electrónico. Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del CGP. EJECUTORIADO el presente auto, DEVUÉLVASE las diligencias al Juzgado de origen para lo pertinente, previa cancelación en los libros respectivos.	89	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-622-31-05-001-2020-00089-01	LUZ STELLA PÁEZ LONDOÑO	COLOMBINA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: REVOCA el auto apelado proferido el 25/02/2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo (V), y, en consecuencia, proceder con la descarga de los archivos compartidos por el correo de subsanación de la demanda a través del aplicativo referido por el actor y proceda a admitir la demanda. Señalando que de no ser técnicamente posible lo anterior, se adicione el auto que inadmitió la demanda para que se otorgue la debida instrucción técnica a través de qué plataforma o medio pueden allegarse los archivos que puedan exceder la capacidad de envío que permiten los aplicativos de correo electrónico comercial o utilizado por el apoderado del actor. Sin costas en esta instancia. Devuélvase las presentes diligencias al juzgado de origen.	89	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2020-00106-01	ALBERTO SOLIS PORTOCARRERO	EMPRESA SERVICIO DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A - SPILBUN S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERON SINDICAL	Auto: CONFIRMA el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, dentro de la audiencia del 23 de abril de 2021, que tuvo como no demostrada la excepción previa de inepta demanda por indebida acumulación de pretensiones. COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se CONFIRMAN las proferidas por el a quo en la actuación que decidió las excepciones previas.	90	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

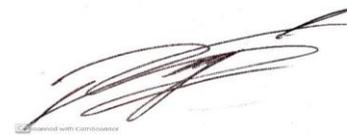
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
	76-109-31-05-001-2020-00106-01	ALBERTO SOLIS PORTOCARRERO	EMPRESA SERVICIO DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A - SPILBUN S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	FUERON SINDICAL	Salvamento de voto.	90	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-001-2019-00178-01	ELSY JHOANA BELALCAZAR SINISTERRA	EMPRESA DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA S.A.S -EMSERTELBUEN S.A.S. -COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: CONFIRMA el Auto No. 301 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio del cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle del Cauca-, declaró probada la excepción previa de COSA JUZGADA, de acuerdo a lo indicado en la motivación de esta providencia. Costas en esta instancia, a cargo de la demandante y a favor de la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Agencias en derecho en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).	85	22/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario